



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-A/MDLL

Llaylla, 15 de octubre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Expediente N°3274 suscrito por la Sra. Luzmila David Urbino, identificado con DNI N°45956616, Informe N°410-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 03 de setiembre del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°293-2024-OLCP/MDLL, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°484-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 11 de octubre del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°197-2024-SGPP/MDLL, de fecha 14 de octubre del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante Expediente N°3275 suscrito por la Sra. Luzmila David Urbino, identificado con DNI N°45956616, solicita el apoyo con víveres;

Que, con Informe N°410-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 03 de setiembre del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la cotización para compra de víveres

Que, Informe N°293-2024-OLCP/MDLL, de fecha 11 de octubre del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°484-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 11 de octubre del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación con Resolución sobre apoyo con compra de víveres;

Que, con Informe N°197-2024-SGPP/MDLL, de fecha 14 de octubre del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar lo descrito en el numeral 2.3 de la presente.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo solicitado por la Sra. Luzmila David Urbino, identificado con DNI N°45956616, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para apoyo con víveres.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	AZUCAR BLANCA	Kg	40	S/.140.00
02	FRIJOL NEGRO	Kg	30	S/.105.00
03	ATUN	UND	30	S/. 105.00
04	CREMA DE HABAS	Kg	30	S/. 150.00
TOTAL				S/.500.00

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA